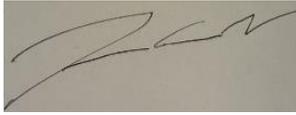


Rad.600/021 CONSTANCIA: Paso a Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo, promovido contra LUZ MARYORI LOPEZ HENAO, para resolver sobre la reanudación del proceso.

Manizales 20 de Enero de 2023



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2021 00600 00
ASUNTO	REANUDA PROCESO

Toda vez que el término de suspensión del proceso solicitado por las partes se encuentra vencido, de conformidad con lo declarado en providencia del 09 de noviembre de 2021, se ordena la reanudación del mismo al tenor de lo dispuesto en el artículo 163 del Código General del Proceso.

Igualmente, se indica que el término establecido en el artículo 91 *ejusdem para* la demandada **LUZ MARYORI LOPEZ HENAO**, *para* asumir la actuación procesal correspondiente, inicia desde la fecha de notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹Publicado por estado No.011 fijado el 27 de enero de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b51a5d3b411005e116f42f3c3d4aeeb8258a6080fb4469367f3f673da400988**

Documento generado en 26/01/2023 04:24:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>